

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 172

Martes 19 de Julio

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número sueltos, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 15 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

TORREJONCILLO

Una yegua, de tres a cuatro años, pelo castaño oscuro, lucero corrido, con una cicatriz en la mandíbula derecha, tiene una altura de un metro 411 milímetros, estaba aparejada cuando fué encontrada con un saco de tela y dos cobertores, uno blanco con rayas negras y el otro con rayas coloradas.

En la «Gaceta de Madrid», número 195, correspondiente al día 13 de Julio de 1932, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el subsidio a familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiario de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles lo que les corresponda en metálico con cargo a lo consignado en el Presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

2.534-38.517. Pedro Clemente Berniejo. Arroyo del puerco (Cáceres).

2.535-34.300. Pedro Hernández Domínguez. Casar de Palomero (Cáceres), La Iglesia.

2.536-44.768. Benito Domínguez Jiménez. Casar de Palomero (Cáceres), Ozaral.

2.537-40.476. Daniel Palomo García. Casar de Palomero (Cáceres), Cordero, 4.º

2.538-46.867. Eusebio Cobos Iglesias. Casar de Palomero (Cáceres).

2.539-31.599. Eugenio Herrero Badía. Garganta de la Olla (Cáceres), Rincón de Píomala, 3.º

2.540-52.345. Clemente Guerra Domínguez. Malpartida (Cáceres), Camino Llano.

2.541-52.179. Aquilina Carras-

co Cancho. Miajadas (Cáceres), García Hernández.

2.542-28.627. Baldomero Galayo Murillo. Plasencia (Cáceres), Ramón y Cajal, 22.

2.543-45.865. Laureano Ojalvo Antequera. Plasencia (Cáceres), Vía Férrea, 18.

2.544-52.702. Felipe Gil Martín. Plasencia (Cáceres), Rincón de la Salud, 4.º

2.545-30.565. Nicomedes Plata Domínguez. Plasencia (Cáceres), Hurón.

2.546-45.866. Fructuoso Sánchez Sánchez. Plasencia (Cáceres), Rincón de la Salud.

2.547-21.996. Martín Roncero Paule. Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

2.548-23.649. Domingo Reyes Pérez. Salvatierra de Santiago (Cáceres).

2.549-43.864. Juan Polo Pérez. Torremocha (Cáceres), Muñoz Chaves.

2.550-15-981. Francisca Moreno Migueh. Trujillo (Cáceres).

2.551-52.362. Manuel Pablos Jiménez. Trujillo (Cáceres), A. de Magdalena.

2.552-37.202. Francisco Jiménez Ramos. Trujillo (Cáceres), Duraznos.

2.553-31.034. Carlos Vivas González. Trujillo (Cáceres), Afueras, 15.

2.554-44.852. Miguel Alvarado Moreno. Trujillo (Cáceres), Arrabal Huertas de Animas, Barrio Llano, 2.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º de los obreros padre de nueve hijos.

2.570-29. Eufemio Martín Rubio. Casar de Palomero (Cáceres), Mayor.

2.571-80. Andrés Arrojo Bataúca. Casar de Palomero (Cáceres), Mayor, número 27.

2.572-35.074. Evaristo Martín Blanco. Granadilla (Cáceres), Plaza de Romilla.

2.573-30.042. José de Cáceres. González. Pinofranqueado (Cáceres), Jarrín.

2.574-31.488. Pedro Castuera Hernández. Trujillo (Cáceres), Margarita Iturralde, 86.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

2.579-52.363. Eduardo Portillo Orozco. Arroyo de Malpartida (Cáceres), Estación ferrocarril.

2.580-29.777. Diego Marcelo González. Trujillo (Cáceres).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Marzo de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Cáceres, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.

Los señores Alcaldes de los pueblos a que afecte la presente relación, se servirán comunicar por escrito a los interesados dicha resolución manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la orden, la de la «Gaceta» en que se publica y número que le corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles al mismo tiempo, que la cantidad correspondiente al subsidio que se le concede, la harán efectiva en la Caja Extremeña de Previsión Social.

También y en el caso de que algunos de los beneficiarios, no resida en el pueblo que se cita, dichos señores Alcaldes se servirán dar traslado directamente y al Ministerio de Trabajo, del cambio de domicilio.

Cáceres 18 de Julio de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Diputación Provincial
DE
CÁCERES
CAMINOS VECINALES
Liquidación

Redactada por la Sección de Vías y Obras provinciales la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, habiendo sido informada favorablemente por la Intervención de Fondos y la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aprobarla y que se abone al contratista D. Crisanto Marcos Jiménez, la cantidad de 5.037'48 pesetas, si publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones durante un plazo de treinta días, no se formulara ninguna contra dicha contrata.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 15 de Julio de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

2776

Consejo Provincial
de Primera Enseñanza
DE CÁCERES

Transcurrido el plazo señalado para solicitar la inclusión en las listas de aspirantes a desempeñar interinamente escuelas en la provincia, el Consejo, en sesión de 11 de los corrientes, acordó que los solicitantes cuyos nombres se indican a continuación puedan completar sus expedientes en los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL.

Dentro del mismo plazo, se admitirán también nuevas peticiones, y una vez terminado, se formarán las listas en la forma prevenida en la convocatoria con los datos que existan en este Consejo y se excluirá definitivamente a los que falte reintegro o sello de Huérfanos en sus documentos.

Tienen incompleto su expediente

- D.^a Felicidad García Izquierdo, falta hoja de servicios.
- D.^a Trinidad Jiménez Esteban, hoja de estudios y hoja de servicios.
- D.^a M.^a del Carmen Infante Martínez, hoja de servicios.

- D.^a Leontina E. González, hoja de estudios.
- D.^a M.^a de la Luz Díaz, sello de Huérfanos.
- D.^a Dolores Domínguez Carretero, hoja de estudio y hoja de servicios.
- D.^a Micaela Pelaez Rodríguez, hoja de estudios.
- D.^a Elisa Regodón Marín, instancia y hoja de servicios si los tiene.
- D.^a Concepción García Peña, instancia.
- D.^a Ana Alvarado Galán, hoja de servicios.
- D.^a Ignacia Elisa Botello, hoja de estudios y sello de Huérfanos.
- D.^a Venancia Machacón, hoja de estudios.
- D.^a María Estrella López, hoja de estudios.
- D.^a Aurora Sánchez Arroyo, hoja de estudios.
- D.^a Catalina A. Fernández, hoja de estudios y 30 céntimos de reintegro.
- D.^a Encarnación Bueno, hoja de estudios.
- D.^a Elvira Rayón, hoja de estudios.
- D.^a Dolores Acuña, hoja de estudios.
- D.^a María Dorado, hoja de servicios y sello de Huérfanos.
- D.^a Laura Illera, hoja de estudios.
- D.^a Juana Mateos Sánchez, hoja de servicios.
- D.^a Cristina Méndez Coron, hoja de servicios.
- D.^a Inés Masa, hoja de estudios y hoja de servicios.
- D.^a Carmen Llorente, hoja de estudios.
- D.^a Fuensanta Sánchez, hoja de estudios.
- D.^a Consuelo Aguilar, hoja de servicios y sello de Huérfanos.
- D.^a Consuelo Moreno, hoja de estudios.
- D.^a Julia Fernández, hoja de servicios, 1'50 pesetas de reintegro, sello de Huérfanos.
- D.^a M.^a Juana Sánchez Jover, hoja de estudios.
- D.^a Eugenia Martín Batuecas, hoja de servicios, sello de Huérfanos y 1'50 pesetas de reintegro.
- D.^a Luisa López Calzada, hoja de estudios.
- D.^a Dionisia García Izquierdo, hoja de servicios.
- D. Alfredo López, instancia y hoja de servicios, si los tiene.
- D. Julián Mena Sánchez, hoja de estudios y sello de Huérfanos.
- D. Manuel Chaparro, hoja de servicios.
- D. Eladio Castillo, hoja de estudios.
- D. Fernando Martín, hoja de estudios.
- D. Eleuterio Gómez, hojas de estudios y de servicios.
- D. Eulogio Sánchez Sánchez, hoja de estudios.
- D. Simón Serna, hoja de estudios del bachillerato.

- D. Nicolás Zurdo Vicente, hoja de estudios.
 - D. Francisco A. Mejías, hoja de estudios.
 - D. Fernando Civantos, hoja de estudios.
 - D. Florencio Durán, sello de Huérfanos.
 - D. Tomás Aguilar, hoja de estudios.
 - D. Antonio Manuel M. Monge, hoja de estudios.
 - D. Julio M. Sequeira, hoja de estudios del Pachillerato.
 - D. Manuel Montes, hoja de estudios, sello de Huérfanos y 0'30 pesetas de reintegro.
 - D. Juan Corrales, hoja de servicios y sello de Huérfanos.
 - D. Santiago Villar, hojas de estudios y de servicios.
 - D. Juan Morinigo, hojas de estudios y de servicios.
 - D. Pedro Cerezo, hoja de servicios.
 - D.^a María del Rosario Martín Manzano, hoja de servicios.
- Cáceres 12 de Julio de 1932.—El Secretario, Abelardo M. Chamorro.—V.^o B.^o el Presidente, J. de Vega y Relea.

Y PREVISION 2794

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Florencio Luengo Nuevo, Juez en funciones de Primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez del próximo mes de Agosto y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se describirán, embargados al vecino de Peralda de San Román, Julián Jover Martín, a instancia del Procurador don Nicolás Marcos Luengo, en nombre de Emiliano Martín y Martín.

Fincas que radican en término de Peralda de San Román

- 1.—Tierra con plantío de olivos, higueras y otros árboles frutales, con un pequeño edificio y un zahurdón y dos pozos, de cabida de dos hectáreas; linda Saliente, otra de Jesús León Martín; Mediodía, Francisco Montero y otros; Poniente, Olegario López Martín, y Norte, con Arroyo del Madroño y terreno de Lucio Bernabé y otros, tasada en dos mil novecientas pesetas.
- 2.—Otra en el mismo sitio,

de cabida noventa y seis áreas, con olivos y árboles frutales; linda Saliente, otra de Pedro Martín; Mediodía, herederos de Marcelino Carbonero; Poniente, otra de María Montero, y Norte, con Arroyo del Madroño, tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, los que consignarán previamente en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento de su tasación y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Florencio Luengo.—El Secretario Judicial, Eduardo Marcos.

DE LA 2792

PROVINCIA DE CÁCERES
NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número cuarenta y ocho de los del corriente año, por robo frustrado, en una habitación en el domicilio del vecino de Castañar de Ibor, Elías Vidal Gil, en la cual se hallaban guardados muebles de la propiedad de Eusebio Sánchez Moriano, cuyo actual paradero se ignora, al que se cita por medio del presente, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Navalmoral de la Mata trece de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Eduardo Marcos.

2753

RIFFIEN

Requisitoria

Antonio Palomo Márquez, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Jaracejo (Cáceres), avecindado en dicho lugar, de estado soltero, oficio labrador de veintiseis años de edad, estatura un metro y seiscientos cuarenta milímetros, color sano, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, orejas regulares, nariz regular, bar-

ba poblada, complexión regular, señas particulares ninguna; procesado por delito de sedición, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de la presente ante el Teniente Juez Instructor de la Legión D. Enrique Tendero Huertas, domiciliado en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a las autoridades competentes, procedan a la detención de dicho procesado, comunicándolo a este Juzgado caso de ser aprehendido.

Riffien cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Teniente Juez Instructor, Enrique Tendero.

ALCALDIAS

CACERES

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, acordó en sus sesiones de 24 de Febrero y 2 de Marzo anteriores, proveer por concurso de méritos una plaza de nueva creación de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta Capital, con el haber anual de TRES MIL pesetas, más el diez por ciento por la Inspección Municipal de Sanidad, a cuyo fin los concursantes deberán acompañar a su solicitud:

Primero.—Título de licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio de él.

Segundo.—Idem de pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares e Inspectores Municipales de Sanidad.

Tercero.—Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el ejercicio de su profesión.

Cuarto.—Certificado de no tener antecedentes penales.

Quinto.—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

Los méritos que han de tenerse en cuenta para la provisión, serán:

- 1.º Título de Doctor en Medicina.
- 2.º Otros Universitarios o Académicos.
- 3.º Alumnos internos por oposición de las Escuelas de Medicina.
- 4.º Títulos expedidos por oposiciones aprobadas en Centros Oficiales dependientes de la Dirección General de Sanidad.
- 5.º Cargos oficiales técnicos sanitarios.
- 6.º Haber desempeñado plaza de Médico Titular.
- 7.º Servicios extraordinarios sanitarios en tiempos de epidemias.
- 8.º Hojas de estudio en su carrera.

9.º Premio extraordinario en el Doctorado de Medicina o sobresaliente en la misma.

Cada uno de los méritos consignados, serán valorados en cinco puntos, a excepción del expediente académico al que se adjudicará cinco por cada Sobresaliente o Matrícula de honor, dividiendo la suma por el número de asignaturas cursadas, aproximando el cociente hasta el milésimo.

Los concursantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía, debidamente reintegradas, adhiriéndose a la instancia un timbre de una peseta de Arbitrio Municipal, en el término de un mes que empezará a contarse desde el siguiente día al en que apanezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias y juntamente con los documentos que se exijan, acompañarán la ficha de méritos expedida por la Dirección General de Sanidad, de conformidad con la norma 11 de las aprobadas por 11 de Noviembre de 1930.

Las obligaciones del nombrado, serán las que les encomienden las disposiciones vigentes y las que acuerde en sus Reglamentos el Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres 21 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

MALPARTIDA

2807

SAUCEDILLA

Edicto

A tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

D.ª Nicanora González Fernández, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.

D. Emilio Ballester Rodríguez, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

D. Pedro Nebreda Hernández, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

D. Teodoro Vadillo Torres, mayor contribuyente por industrial.

De la parte Personal

D. Luis Gallego González, mayor contribuyente por Rústica.

D. Leandro González Jiménez, mayor contribuyente por Urbana.

D. Luis Carrero Gómez, mayor contribuyente por Industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra los mismos se presenten por los interesados legítimos.

Saucedilla 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Justo Martín.

2820

BROZAS

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de pesca sobrante de la charca, en 1932-33, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Brozas 9 de Julio de 1932.—El Alcalde, Presidente, Elias Camisón.—P. A. del Ayuntamiento, Alejandro Cabeza.

2716

ESCURIAL

Suplemento de crédito

Propuesta por el Secretario de este Ayuntamiento y aceptados por la Comisión de Hacienda, suplementos de créditos para reforzar los capítulos 8.º y 18 del vigente presupuesto ordinario, a que se refiere el oportuno expediente que se instruye, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público para conocimiento general.

Escorial 12 de Julio de 1932.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

2732

HERRERA DE ALCANTARA

Presupuesto

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario actual en la forma que se detalla en el expediente que se tramita al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los fines de su examen y reclamaciones, según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Herrera de Alcántara 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, José M.ª Loro.

2733

VILLAR DEL PEDROSO

Transferencia de créditos

Propuesta la transferencia de crédito de unos capítulos del Presupuesto, a otros necesitados de refuerzo, conforme se detalla en el expediente que se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término

de quince días, para que durante dicho plazo pueda examinarse y formularse las reclamaciones a que diere lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villar del Pedroso 8 de Julio de 1932.—El Alcalde, Felipe Polo.

2741

VILLAR DEL PEDROSO

Cuentas municipales

Confecionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, con los justificantes que las integran, correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en el artículo 597 del Estatuto, para que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villar del Pedroso a 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Felipe Polo.

2742

MADRIGAL DE LA VERA

Transferencia de créditos

Aceptadas en principio por este Ayuntamiento las transferencias de créditos de unos a otro capítulo y artículo del Presupuesto ordinario de gastos del corriente año, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Madrigal de la Vera 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jesús Castaño.

2744

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Reparto de Utilidades

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades formado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que crean oportunas siempre que se funden en hechos concretos y determinados, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Tejeda de Tietar 12 de Julio de 1932.—El Presidente, José de la Calle.

2765

VILLANUEVA DE LA VERA
Presupuesto ordinario para el
año 1933

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo de 1933, certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo pueden presentarse contra dichos documentos las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villanueva de la Vera 11 de Julio de 1932. — El Alcalde, Máximo Timón

PERALEDA DE LA MATA
Edicto

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza por que se ha de regir la exacción y cobranza del Repartimiento general de Utilidades, que figura como ingreso en el presupuesto municipal vigente, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Peraleda de la Mata a 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, Gabriel González

TORREQUEMADA
Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Torrequemada 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, Juan Martín Blasco

AHIGAL
Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho

plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Ahigal a 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, Loreto Gómez

OLIVA DE PLASENCIA
Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Oliva de Plasencia a 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, Agapito Gutiérrez

NAVALMORAL DE LA MATA
Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Navalmoral de la Mata 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, R. González

PERALEDA DE LA MATA
Edicto

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación a la Ordenanza para la exacción sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas de este término municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Peraleda de la Mata a 15 de Julio de 1932. — El Alcalde, Gabriel González

Junta de Clasificación y Revisión DE LA Provincia de Cáceres

RELACION NOMINAL de los mozos del alistamiento de 1932, declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Art. 186)

(CONTINUACIÓN)

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Partido de Cáceres, Arroyo del Puercos, and Casar de Cáceres.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entry for Casar de Cáceres.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entry for Malpartida de Cáceres.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Partido de Coria and Coria.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entry for Casas de Don Gómez.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Guijo de Galisteo and Holguera.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entry for Huelaga.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Huelaga.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Moraleja.

Table with columns: NOMBRE Y DOS APELLIDOS, PADRE, MADRE. Includes entries for Pozuelo de Zarzón.

(Continuará)